

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2017

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA. Dª. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D.JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
Dª. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
Dª. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día uno de agosto de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, Dª. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Teodoro García Pérez y Dª. Noelia De La Cruz Chozas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 26 de julio de 2017 —que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

2º.- INFORME MUNICIPAL SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS REGIONAL DEL PROYECTO "PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU ESPAÑA".-

En relación con el documento remitido por la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad, sobre solicitud de Declaración de Interés Regional del Proyecto de Parque Temático "Puy Du Fou ESPAÑA"; por el Sr. Secretario General de Gobierno se emite el siguiente informe:

Con fecha 14 de julio de 2017 tiene entrada en el Registro Municipal escrito de la Consejería de Fomento, en el que se remite la documentación relativa a la solicitud de Declaración de Interés Regional del Parque Temático "Puy du Fou España" y se otorga audiencia al municipio de Toledo, requiriéndole el informe establecido en los artículos 127.2 y 128 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante, RPLOTAU).

Según el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de 21 de julio de 2017, la documentación aportada se corresponde con la establecida en los apartados a) b) c) y d) del artículo 20.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante, TRLOTAU).

Según el artículo 127 del RPLOTAU, en la solicitud de declaración de interés deberá quedar claramente expresado el objeto del Proyecto, su adecuación o no al planeamiento vigente y un primer análisis de viabilidad y de las repercusiones socio-económicas que su implantación comporta.

En este sentido, se analizan en el presente informe estas tres cuestiones:



1.- En cuanto al objeto de la actuación: Consiste en la instalación de un Parque temático relacionado con la historia y cultura que muestra diferentes épocas de la Historia de España, mediante espectáculos en vivo.

El emplazamiento buscado en Toledo se justifica en el proyecto presentado, por ser fruto de la orientación hacia aspectos culturales e históricos de España; de que la ciudad es un claro exponente, así como por estar centrado en la península.

2.- En cuanto a la adecuación del proyecto al planeamiento vigente: En el citado informe de los Servicios Técnicos de 21 de julio de 2017, se establece que:

El terreno donde se prevé el Proyecto de Singular Interés (en adelante PSI) para el que se ha solicitado una declaración de "Interés Regional", se sitúa al suroeste del término municipal de Toledo. El emplazamiento se ubica en la finca de "Zurraquín", para lo que se prevé una delimitación de 161,667 hectáreas como delimitación del PSI. En el documento se indica la existencia de una segunda área de 50 hectáreas que se prevé como zona de transición, pero en principio es exterior al ámbito del PSI; circunstancia que no se valora en este informe y, de incluirse, deberá reflejarse tanto en la DIR que se realice como en el Proyecto de Singular Interés que se presente.

Los terrenos se encuentran dentro del suelo clasificado como rústico en el Plan de Ordenación Municipal aprobado definitivamente por Orden de 26 de marzo de 2007 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo (DOCM 29.03.2007), ratificado por la Orden de 6 de noviembre de 2008 (DOCM 11.11.2008), de subsanación de deficiencias.

La totalidad del ámbito objeto de la declaración se encuentra dentro del suelo rústico, en la categoría de no urbanizable de protección y en las siguientes subcategorías:

- Suelo rústico no urbanizable de protección paisajística.
- Suelo rústico no urbanizable de protección forestal.
- Suelo rústico no urbanizable de protección ambiental.

Se indica que en el momento actual se ha aprobado inicialmente, por acuerdo plenario de 20 de julio de 2017, la Modificación Puntual 3 del presente Plan de Ordenación Municipal; habiéndose modificado sustancialmente el régimen de usos del suelo rústico, con el fin de adecuarse a las últimas modificaciones legislativas.



A título informativo y en función de la situación surgida con respecto a diversas sentencias judiciales, se indica que el terreno objeto de declaración de interés regional se encuentra dentro del suelo no urbanizable sin protección en el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo de 1986.

En relación con el planeamiento, el citado informe municipal concluye que dado que la actuación no es compatible con las normas actuales del Plan de Ordenación Municipal de 2007, se deberá aportar conjuntamente con el Proyecto de Singular Interés el documento con el resto de determinaciones establecidas en el TRLOTAU; y, en especial, el correspondiente al referido en el segundo párrafo del punto 1.j) del citado artículo 20 TRLOTAU, que establece:

Cuando la alteración o innovación prevista conforme al párrafo anterior, pueda comportar la necesidad de adaptación del planeamiento de ordenación territorial y urbanística vigente, se elaborará la documentación técnica y normativa precisa para la tramitación de la modificación, o en su caso, revisión del planeamiento vigente y un documento de refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor, a fin de reemplazar la antigua documentación. Se incluirán, asimismo, las previsiones estrictamente indispensables para resolver las dificultades que pudieran presentarse en la correcta aplicación de la ordenación urbanística municipal en tanto se produce la adaptación prevista en el párrafo anterior. Estas previsiones formarán parte de la ordenación urbanística municipal, a título de normas transitorias complementarias, hasta que tenga lugar la adaptación de éstas.

Las normas transitorias citadas deberán prever con detalle las condiciones de volumen que se admitirán en el Parque, reseñando con claridad el régimen de usos compatibles relativo a las actividades terciarias. Asimismo se considera que se deben establecer unas condiciones muy precisas en relación con el medio natural de esta zona creando unas normas paisajísticas y de gestión y el mantenimiento de los espacios libres y zonas verdes que deberán ser tenidos en cuenta en la redacción del proyecto, y en el documento de sostenibilidad ambiental.

Para que en el documento refundido del POM y en las normas transitorias citadas anteriormente, se condicione el régimen de usos de la denominada zona de transición descrita en el documento; se deberá incluir la misma dentro del ámbito "Proyecto de Singular Interés".

3.- En cuanto a las repercusiones socio-económicas que su implantación comporta, la declaración de interés regional se basa en el impacto positivo que se puede producir en la economía con una importante creación de empleo y la fuerte inversión directa y asociada que se produce, relacionada con el turismo básicamente.



En este sentido, el Parque Puy du Fou presenta un concepto innovador de turismo cultural e histórico que no tiene ningún referente en la zona. En España existen 11 grandes parques temáticos y ninguno de ellos oferta una experiencia histórica asimilable a la propuesta de este proyecto.

El Proyecto supone un importante impulso económico a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, tanto a través de la inversión directa realizada para la construcción y puesta en funcionamiento del parque como a través del incremento del gasto turístico que se deriva de ésta. En el documento se manifiesta que "por la vía de la inversión se genera un impacto de 475,8 millones de euros sobre la producción efectiva de la región, a los que se añaden 5.583,1 millones de euros más generados a través del gasto turístico. De esta forma, el impacto económico agregado alcanza los 6.059,0 millones de euros, un 7,9% procedentes de la inversión y el 92.1% vía gasto turístico.

Asimismo se declara que en términos de VAB, a los 191,8 millones de euros de impacto de la inversión (7,2%) se suman 2.453,8 millones de euros adicionales por el impacto del gasto turístico (92,8%), alcanzando una cifra conjunta de 2.645,6 millones de euros."

En cuanto a la creación de empleo, el impacto total en el empleo de Castilla-La Mancha es de 80.432 empleos en el periodo 2016-2030, lo que representa el 10,84 de la ocupación total de la Comunidad Autónoma.

No se incorpora informe de impacto sobre el turismo de la ciudad.

Por cuanto queda expuesto y de conformidad con el artículo 127.2 del RPLOTAU, el Secretario General que suscribe propone la emisión de informe favorable al respecto.

Llegados a este punto, los Concejales del Grupo Municipal "GANEMOS TOLEDO", D. Javier Mateo Álvarez de Toledo y Dª. Eva Jiménez Rodríguez, manifiestan su intención de abstenerse y, en consecuencia, no participan en la deliberación y voto del asunto.

Por todo lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda informar favorablemente** la solicitud de Declaración de Interés Regional del Parque Temático "Puy du Fou España", con las siguientes consideraciones:

1) Dentro de la documentación ambiental que se está elaborando para la Revisión del Plan de Ordenación Municipal, se contienen algunos aspectos que se deberían tener en cuenta al redactar el Proyecto de Singular Interés:



de Toledo

- **1.1.** El ámbito de la actuación del Parque es limítrofe con el arroyo del Guajaraz, por lo que afecta a la zona de policía del mismo; aspecto que se deberá tener en cuenta.
- **1.2.** La finca se encuentra dentro de una zona en la que existen permisos mineros de investigación.
- **1.3.** La finca donde se desarrolla el Proyecto está incluida en la zona de importancia del "buitre negro" y del "águila imperial ibérica", y dentro del área de dispersión de ésta última.
- **1.4.** En la zona oeste de la finca existen polígonos con presencia de hábitat prioritarios, existiendo especies de "Genisto scorpi-Retametum sphaerocarpae".
- **1.5.** Se deberán revisar las especies vegetales previstas en el documento, ya que alguna de ellas está dentro del anexo Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.
- 2) Dentro de la zona objeto de declaración discurre el Camino de Argés a Corral Rubio, que se identifica con el número 62 y figura en el plano topográfico del año 1880. En este sentido, se deberá garantizar la viabilidad y accesibilidad de los usuarios de la red de caminos municipales e indicar las condiciones de usos de aquellos que queden afectados por las conexiones de las futuras redes.
- 3) En relación a redes e infraestructura del proyecto, se deberá analizar y coordinar con la empresa concesionaria del servicio de agua la previsión de abastecimiento de agua potable en función de las distintas fases previstas y conforme al Reglamento del servicio (publicado en el BOP de Toledo nº 28 del 5/02/1998). Así mismo, se debe garantizar la existencia de una acometida para vertidos de aguas residuales y pluviales, o tener resuelto el sistema de evacuación de las mismas; disponiendo en este caso de las autorizaciones precisas para ello, tal y como indica la Ordenanza Reguladora de Contaminación Ambiental.
- 4) Según el informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 18 de julio de 2017 y con el fin de conseguir una mejor coordinación para la puesta en funcionamiento del parque, se insta a que cuando se solicite el informe municipal sobre el Proyecto de Singular Interés, se remita también un proyecto completo de las edificaciones e instalaciones propias de la actividad, que justifique el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 24.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística; a fin de que la Administración Municipal emita simultáneamente informe sobre ambos proyectos, señalando en su caso las condiciones a que se deben acomodar las obras e instalaciones sujetas a licencia municipal.



- 5) Adicionalmente, se considera relevante la incorporación de un informe indicativo de los impactos del proyecto en el sector turístico de la ciudad.
- 3º.- ACEPTACIÓN DE LA AYUDA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (AYUDAS AP-POEJ) DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, CONCEDIDA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO AP-POEJ MUNICIPIO DE TOLEDO".-

La Unidad Gestora de Programas Cofinanciados informa lo siguiente:

El 11 de febrero de 2017, se publica en el BOE nº 36 el Extracto de la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales; por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En base a dicha convocatoria el Ayuntamiento de Toledo presentó el "Proyecto AP-POEJ Municipio de Toledo", que tendrá como finalidad que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación que sean mayores de 16 años y menores de 30 años, inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y que según la Ley 25/2015, de 28 de julio; puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleados/as.

Las actividades formativas responden a necesidades locales generadoras de empleo detectadas y son, por consiguiente, adecuadas a los requerimientos de quienes ofrecen empleo, a fin de conseguir el cumplimiento del objetivo específico 8.2.2 del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), en el que se enmarcan las ayudas de la presente convocatoria, cuyo tenor literal es "Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación", poniendo énfasis en favorecer la igualdad de género y la no discriminación de colectivos desfavorecidos.

Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo, de acuerdo con lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo. Además, se fomentará especialmente la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas.

El pasado 20 de julio, se publicó en el BOE la "Resolución de 6 de julio de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil",



en cuyo anexo I, figura el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Toledo "Proyecto AP-POEJ Municipio de Toledo", como FINANCIABLE, con un coste elegible concedido de 908.208,00.-euros y una ayuda máxima concedida de 834.552.33.-euros.

El apartado Cuarto de la citada Resolución de 6 de julio, establece que: "En el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las entidades beneficiarias deberán comunicar al Organismo Intermedio la aceptación expresa de la ayuda, mediante la firma electrónica a través de la aplicación informática AP-POEJ del correspondiente documento electrónico, entendiéndose que renuncian a la misma si no se firma dicha aceptación en plazo".

En base a todo lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda:

Aceptar la ayuda otorgada al "Proyecto AP-POEJ Municipio de Toledo", seleccionado para su cofinanciación mediante las ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil; por importe de 834.552,33.-euros.

4º.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD/TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES INCOADOS POR PRESUNTA INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (3).-

En relación con los expedientes que más abajo se detallan, una vez recibida la propuesta de resolución efectuada por el Instructor de los procedimientos sancionadores; la Concejal Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales asume dichas propuestas **mediante Resoluciones números 3423, 3424 y 3425 de 13 de julio de 2017**, y eleva las mismas a este Órgano de gobierno, que tiene reservada la facultad para resolver en virtud de lo previsto en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Vista la documentación que integra cada uno de los expedientes incoados al efecto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- 4.1) Expediente: ORCA-2016/013.- Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado mediante Decreto nº 03845 de fecha 2 de agosto de 2016; ordenando el archivo de las presentes actuaciones. La presente declaración de caducidad se realiza sin perjuicio del derecho de esta Administración a iniciar nuevo expediente sancionador por la misma o distinta causa, si resultare procedente.
- **4.2) Expediente: ORCA-2016/09.-** Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado mediante Decreto nº 03841 de fecha 2 de agosto de 2016; **ordenando el archivo de las presentes actuaciones.**



La presente declaración de caducidad se realiza sin perjuicio del derecho de esta Administración a iniciar nuevo expediente sancionador por la misma o distinta causa, si resultare procedente.

4.3) Expediente: ORCA-2016/05.- Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado mediante Decreto nº 03837 de fecha 2 de agosto de 2016.

La presente declaración de caducidad se realiza sin perjuicio del derecho de esta Administración a iniciar nuevo expediente sancionador por la misma o distinta causa, si resultare procedente.

5º.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD/TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES INCOADOS POR PRESUNTA INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES (12).-

En relación con los expedientes que más abajo se detallan, una vez recibida la propuesta de resolución efectuada por el Instructor de los procedimientos sancionadores; la Concejal Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales asume dichas propuestas **mediante Resoluciones números 3426 a 3437 de 13 de julio de 2017**, y eleva las mismas a este Órgano de gobierno, que tiene reservada la facultad para resolver de acuerdo con lo previsto en el RD 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Vista la documentación que integra cada uno de los expedientes incoados al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Declarar caducados los procedimientos sancionadores objeto de los expedientes de incoación que asimismo se detallan, ordenando el archivo de las actuaciones sancionadoras.
- 2. Declarar la improcedencia de iniciar nuevo procedimiento sancionador por los hechos denunciados, ya que la infracción que venía siendo imputada habría prescrito.

Nº EXPEDIENTE	Nº DECRETO DE INCOACIÓN	
TA-2016/015	2910. FECHA: 20.06.2016	
TA-2016/021	2912. FECHA: 20.06.2016	
TA-2016/022	2912. FECHA: 20.06.2016	
TA-2016/023	2913. FECHA: 20.06.2016	
TA-2016/025	3411. FECHA: 11.07.2016	
TA-2016/026	3411. FECHA: 11.07.2016	
TA-2016/033	3412. FECHA: 11.07.2016	
TA-2016/035	3412. FECHA: 11.07.2016	
TA-2016/036	3413. FECHA: 11.07.2016	
TA-2016/039	3414. FECHA: 11.07.2016	
TA-2016/048	3415. FECHA: 11.07.2016	
TA- 2016/062	0198. FECHA: 17.01.2017	



6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS MEDIDOS. EJERCICIO 2016.-

Con respecto al contrato de telecomunicaciones y, en concreto, en lo relativo a la regularización de facturación por servicios medidos que contempla el modelo de facturación concertada; el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras informa lo siguiente:

Una vez revisados todos los conceptos objeto de esta regularización, que engloban los importes por servicios medidos de fijo y móvil durante el ejercicio 2013; se constata que quedan cerrados dichos importes según el siguiente detalle:

Regularización de tráfico fijo, periodo 1-1-2016 a 31-12-2016				
FACTURADO : (a descontar sobre servicios prestados)	70.567,08			
IMPORTE DEL TRÁFICO MEDIDO, SEGÚN CONTRATO:	18.010,62			
Suministro e instalación de switches en CPD (equipo central)	21.799,31			
Servicio de Soporte y Mantenimiento de los equipos y seguridad Wifi	1.048,98			
LIQUIDACIÓN (+)Facturar / (-)Abonar :	-29.708,17			
IMPORTE A DEVOLVER	29.708,17 €			
Regularización de tráfico móvil, periodo 1-1-2016 a 31-12-2016				
FACTURADO : (a descontar sobre servicios prestados)	60.000,00			
IMPORTE DEL TRÁFICO MEDIDO, SEGÚN CONTRATO:	35.908,17			
IN STITE BEE THAT ISS MEDIDS, SEGGIA SOLUTIONS.	,			
LIQUIDACIÓN (+)Facturar / (-)Abonar :	-24.091,83			

RESULTADO A DEVOLVER.- CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (53.800,00 €) más IVA (A favor de la Administración).

La Intervención General Municipal fiscaliza el expediente bajo el nº 2.381. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

7º.- APROBACIÓN DE GRATUIDAD DE LOS AUTOBUSES URBANOS CON CABECERA EN LA PLAZA DE ZOCODOVER, PARA EL DÍA 15 DE AGOSTO CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTA DE LA VIRGEN DEL SAGRARIO 2017.-

ASUNTO: Propuesta que suscribe la Concejalía titular del Área de Movilidad sobre:



- Precio contradictorio relativo a "gratuidad de autobuses" del "CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA".
- Objeto de la modificación: La gratuidad en el uso de autobuses durante la Feria y Fiestas de la Virgen del Sagrario 2017.
- Contratista: UNIÓN DE AUTOBUSES URBANOS, S.L. (UNAUTO).
- **Periodo:** 15 de agosto de 2017.
- **Precio contradictorio:** 0,5468 €/viajero justificado.
- Gasto: Máximo 8.086,80 €.
- Porcentaje de modificación: No se determina.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con UNAUTO en 28-12-2016, por plazo de 10 años, y posibilidad de prórroga por 2 más; y precio de la aportación municipal por el déficit de la explotación de 43.435.211,10 €/10 años de explotación.
- Propuesta de la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable justificativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer la ampliación de la modificación propuesta.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 31 de julio de 2017 por el Sr. Secretario General de Gobierno en el que considera viable la actuación propuesta.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.596.

Vista la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Aprobar la aplicación de la medida de gratuidad de los autobuses urbanos que tienen la cabecera en la Plaza de Zocodover, para el próximo día 15 de agosto con motivo de la Feria y Fiestas en Honor a la Virgen del Sagrario; así como el gasto máximo a que dicha medida puede ascender, por importe de 8.086,80 € euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 22301.4411.47902.



8º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PARA INSTALACIÓN DE PISTA MULTIDEPORTIVA HOCKEY-FÚTBOL EN ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO", GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL MISMO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Por los Servicios Técnicos de Urbanismo se remite el Proyecto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, redactado por el Arquitecto D. Carlos Graña Poyán y en el que consta el estudio/estudio básico de seguridad y salud regulado en el RD 1627/1997 de 24 de octubre, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar técnicamente el Proyecto citado.

SEGUNDO.- Que por la Unidad Gestora de los Servicios Técnicos de Urbanismo se cumplimenten los trámites procedimentales pertinentes para resolver sobre la licitación de las obras comprendidas en el presente Proyecto.

9º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

10º.- MOCIONES E INFORMES.-

El Concejal titular del Área de Gobierno de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 27 de junio pasado; por el cual se aprueba la homologación – entre otros- del siguiente Plan:

> PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

11º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

11º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que seguidamente se detallan:



ÁREA DE PRESIDENCIA

11º Bis.1) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACION ORDINARIA CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS "SERVICIOS FOTOGRÁFICOS PARA LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INFORMATIVA MUNICIPAL".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Servicios fotográficos para la oficina de prensa y comunicación, así como seguimiento de actividad informativa municipal.

UNIDAD GESTORA: Oficina de Prensa y Comunicación.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: JGCT de 5 de abril de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 33.000.- euros, correspondiendo 27.272,73.- € al principal y 5.727,27.- € al 21% de IVA.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por un año más.

EMPRESAS INVITADAS POR LA UNIDAD GESTORA: tres (3).

PROPOSICIONES FORMULADAS: tres (3).

<u>ÚLTIMOS TRÁMITES:</u>

- Apertura de documentación general y ofertas económicas: Junta de Contratación de 4 de mayo de 2017.
- Junta de Contratación de 1 de junio de 2017 sobre inicio de la negociación con los dos licitadores admitidos.
- Junta de Contratación de 13 de junio de 2017 sobre clasificación y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 del pasado mes de julio, trata el presente asunto bajo el punto 4 del Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a este Órgano de gobierno propuesta de adjudicación.

A tal fin, la Oficina de Prensa e Información tramita propuesta económica en fase "D", por importe de 27.500 euros. Por su parte, la Intervención General Municipal realiza fiscalización conforme al respecto bajo el nº 2.574.

En consonancia con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a "SERVICIOS FOTOGRÁFICOS PARA LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN ASÍ COMO SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INFORMATIVA MUNICIPAL", en las siguientes condiciones:



- Adjudicatario/a: D. Alberto Santos Martín.
- Importe de adjudicación:

Importe Neto: 21.725.- €
IVA (21%): 5.775.- €
TOTAL: 27.500.- €

- <u>Duración del contrato</u>: DOS (2) AÑOS.
- Otras condiciones de adjudicación: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

11º Bis.2) APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2017.-

UNIDAD GESTORA: Festejos.

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

ANTECEDENTE: Acuerdo de este Órgano corporativo de fecha 12 de julio pasado, cuya parte dispositiva dice:

Aprobar el presupuesto de actividades programadas con motivo de la celebración de la "Feria y Fiestas de Agosto 2017", en la cantidad total de 115.095 euros; desglosada como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	
Actividades Feria y Fiestas Agosto 2017	86.055,00€.	
Festival "ELECTROKEBUENA TOLEDO 2017"	29.040 €.	

- Programa indicativo de los actos propuestos a desarrollar entre los días 11 al 20 de agosto, entre los que se encuentran incluidas las actividades derivadas del evento denominado "Mercado Medieval".
- Informes emitidos por la Adjuntía de Medio Ambiente y la Policía Local sobre el desarrollo del referido Mercado Medieval.
- Propuesta del Coordinador del Área Socio-Cultural y Deportiva en orden a la aprobación del Programa de que se trata.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de actividades festivas de las Ferias y Fiestas de Agosto 2017.

SEGUNDO.- El desarrollo del Mercado Medieval incluido en el Programa que al presente se aprueba, queda supeditado al cumplimiento de los requisitos señalados en los informes municipales emitidos al efecto.



11º Bis.3) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO <u>SIN</u> PUBLICIDAD CON ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO, RELATIVO AL CONTRATO PRIVADO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL DENOMINADO "ELECTROKEBUENA TOLEDO 2017", CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO DE 2017.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL DENOMINADO ELECTROKEBUENA TOLEDO 2017, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO DE 2017.-

UNIDAD GESTORA: Festejos.

FECHA DE ACUERDÓ ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 12 de julio de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad con adjudicación a un tercero predeterminado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 24.000.- € de principal, más 5.040.- € de IVA (29.040.- EUROS EN TOTAL).

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Día 19 de agosto de 2017.

TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES ARTÍSTICAS: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 24 de julio de 2017 interesando aclaración a la oferta presentada.

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 27 del pasado mes de julio toma conocimiento de la aclaración a la oferta presentada por "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L."; considerando ésta correcta y resultando la siguiente:

➤ SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.- Ofrece el precio de 29.040,00 € (correspondiendo 24.000,00 € al principal, y 5.040,00 € al 21% de IVA)

En consecuencia la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a este Órgano de gobierno propuesta de adjudicación.

A tal fin, la Unidad Gestora de Festejos tramita propuesta económica en fase "D", por importe de 29.040 euros. Por su parte, la Intervención General Municipal realiza fiscalización conforme al respecto bajo el nº 2.591.



En consonancia con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a "ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL DENOMINADO ELECTROKEBUENA TOLEDO 2017, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO DE 2017", en los siguientes términos:

• Adjudicatario: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.

• Precio de Adjudicación:

Importe neto: 24.000,00 €
 IVA (21%): 5.040,00 €
 Importe Total: 29.040,00 €.

- <u>Duración del contrato</u>: Coincidirá con el día de celebración del concierto, 19 de agosto de 2017. No obstante, se reservará el espacio público donde se realizará el concierto desde las 09:00 horas del día 18 de agosto de 2017 hasta las 12:00 horas del día 20 de agosto de 2017.
- Otras condiciones de adjudicación: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

11º Bis.4) CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO "LUZ TOLEDO 2017".-DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Creación y proyección de un espectáculo de luz y sonido denominado "LUZ TOLEDO 2017".

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 14 de junio de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad, con tramitación ordinaria y varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 100.000.- Euros en total, correspondiendo 82.644,63.- € al principal y 17.355,37.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Días 8, 9 y 10 de septiembre de 2017.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Toledo de 21 de junio de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 6 de julio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo JC de 24 de julio de 2017 sobre inicio fase de negociación.



En fecha 1 de agosto de 2017 se reúne la Junta de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Coordinador del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva de fecha 31 de julio de 2017, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de que se trata, una vez efectuado el proceso de negociación.

A la vista del mencionado informe emitido sobre las valoraciones efectuadas, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el mismo. De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano en consonancia con el referido informe técnico, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los CUATRO (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº POSICIÓN	EMPRESA	TOTAL
1	PROYECT ARTE PRODUCCIONES, S.L.	84,04
2	FACTORÍA DE VÍDEO, S.L.	80,07
3	BNC FLUGE AUDIOVISUALES	76,50
4	RATZ LAB EVENTOS AUDIOVISUALES, S.L.	43,74

<u>SEGUNDO.-</u> Requerir al primer clasificado (PROYECT ARTE PRODUCCIONES, S.L.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

- 1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
 - Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo



acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

- 2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- 5. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.098,82.- euros (5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA, resultante de aplicar el % de baja ofertado sobre el presupuesto máximo de licitación).
- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 150.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**